

A SU SERVICIO

Nuestra Sociedad

Entendiendo el negocio bancario

Nuestro consocio, J. R. Galván, nos remite este texto sobre temas candentes de la actualidad económica.

Definamos, lo que es la banca y su negocio. Los bancos no son ONG's, no tienen función social, las Cajas de Ahorros sí, pero prefiero no hacer valoraciones que nos llevarían a términos políticos, y no proceden.

Para los bancos, su negocio, es tomar dinero, remunerarlo al (p. ej. 2%) y prestarlo a un interés mayor (4%, 5%...) a través de diferentes tipos de préstamos; ése margen es el beneficio del banco.

Si este ciclo se rompe, quebrará el banco o en particular la Caja de Ahorros. Para que este ciclo se rompa deberían darse, uno o ambos casos: 1.- Que los depositantes (ahorradores) retiren el efectivo. 2.- Que no devuelvan el capital prestado, tal y como está ocurriendo actualmente en España, siendo especialmente llamativo lo sucedido con los préstamos hipotecarios, promotores, Administraciones Públicas ...

Cuando no se produce el retorno del capital prestado, se rompe el ciclo, por lo que no podrán conceder préstamos por la falta de liquidez. La culpa de que no fluya el crédito desde el banco es de los *morosos* y de los que quieren devolver los bienes y no el dinero prestado y por supuesto, de las Entidades Financieras por haber prestado dinero a quienes no debían.

Dicho esto, quisiera tratar dos temas muy actuales:

Dación en pago:

Se produce cuando un hipotecado quiere entregar el bien objeto del préstamo para saldar la deuda, pero el banco ha prestado un dinero y quiere el retorno del efectivo no del bien. El contrato que se firmó, *por ambas partes*, fue la devolución del dinero y ninguna de las dos fue obligada ni a contratar el préstamo ni a

firmarlo. Si la inversión en el bien que yo decidí adquirir, pierde valor, ¿por qué la pérdida la tienen que asumir las Cajas de Ahorros y los contribuyentes?; deberían asumirla quien los compró, es decir, quien contrajo la deuda.

En el caso de que se aceptara la dación en pago, las inversiones erradas de terceros las asumiríamos el resto. Las consecuencias serían básicamente dos:

- 1.- Habría que rescatar a bancos (porque el daño que se produce cuando quiebra un banco es que los ahorradores pierden sus ahorros). Dicho rescate se haría con fondos públicos, es decir, con los impuestos que pagamos todos, con la consecuente subida de impuestos.
- 2.- Cuando un banco fuera a conceder una hipoteca, financiaría un menor porcentaje para evitar tener futuras pérdidas de valor del bien garante/hipotecado por futuras daciones en pago. En lugar de financiar hasta el 120%, lo bajarían al 40%, p. ej. Como además el riesgo de pérdidas es mayor, aumentarían el diferencial con el Euribor. En lugar de pagar un diferencial del 0.5%, años atrás y actualmente un 1.5% y con la dación en pago quizás al 8% - 10%... para cubrirse de posibles pérdidas de valor de las futuras hipotecas.

Acciones preferentes:

Lo definido no puede entrar en la definición, pero hay veces que...

Las acciones preferentes son *acciones* pero con unos derechos de preferencia sobre las acciones ordinarias y estos derechos son:

Prioridad en el pago sobre las ordinarias tanto en el pago de dividendos como en la liquidación de la Entidad.

Estos derechos de las acciones prefe-

rentes, son a cambio de, en la mayoría de los casos, ceder el derecho al voto en la junta general, que a los pequeños inversores, no sirve para nada, pero a cambio perciben un dividendo mayor.

Por otro lado, es cierto que algunas Entidades las han vendido como depósitos, en cuyo caso ha existido una *mala praxis*. Pero al igual que cuando vamos a un comercio y nos quieren vender un bien de lujo a un precio de bien común, desconfiamos, ¿porqué no desconfiaron los inversores de las acciones preferentes al obtener una remuneración por encima de lo normal?

Las implicaciones de aceptar la dación en pago y cubrir las pérdidas de las acciones preferentes, sería que tendríamos que pagar vía impuestos el resto de los ciudadanos, y deberían ser estas entidades y sus directivos los que asumieran sus responsabilidades.

La venta-colocación de acciones preferentes se llevó a cabo fundamentalmente en las Cajas de Ahorros, porque estaban descapitalizadas, estaban en quiebra y la ampliación de capital la realizaron por medio de las acciones preferentes. Esta fue la única solución aportada entonces para evitar la quiebra. Así se cumpliría la normativa vigente.

Si partimos del binomio, rentabilidad-riesgo, solo es posible aumentar la rentabilidad asumiendo mayor riesgo. Pues bien, la inversión libre de riesgo era del 1 ó 1.5%, y todo lo que lo superase era asumir potenciales pérdidas como así ha sido.

En contraposición con lo ocurrido con los bancos, el caso más grave, como hemos visto y padecido, se ha dado entre las Cajas de Ahorros, que son las que han tenido que ser rescatadas, siendo menor este daño que el dejarlas quebrar.